



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-38069539-GDEBA-DFMSALGP Habilitación

VISTO el expediente N° EX-2019-38069539-GDEBA-DFMSALGP por el cual la firma "SOUTH POST S.A.", solicita habilitar un Operador Logístico, en la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, proponiéndose como directora técnica a la farmacéutica Vanesa Alejandra Aspani, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06/11/2019 la farmacéutica Vanesa Alejandra Aspani, en representación de la razón social "SOUTH POST S.A.", solicita la habilitación de un Operador Logístico en Avenida de los Olivos 3764, de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, adjuntando los requisitos contemplados para dicho trámite;

Que en orden 38 obra Resolución Ministerial N° RESOC-2020-5-GDEBA-SSPYCSMSALGP en su artículo 1° acordó la habilitación como Operador Logístico a la firma "SOUTH POST S.A.", estableciendo en su artículo 2° como requisito esencial la obligación de solicitar a la Dirección de Farmacia la inspección del local a habilitar, previo a su funcionamiento;

Que se verifica el pago de los módulos correspondientes al pedido de inspección obrante en orden 18;

Que realizada la inspección el día 04/03/2020, obrante en orden 44 y 45, se constató que la distribución y superficie de los ambientes, son coincidentes con los planos que obran en orden 7;

Que se cumple con todos los requisitos exigidos para la aprobación del trámite solicitado, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 11.405;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO Y FISCALIZACION SANITARIA Y

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Aprobar el local sito en la Avenida de los Olivos 3764 – Nave 7-, de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, acorde con el plano que obra en orden 7.

ARTÍCULO 2°. Habilitar el Operador Logístico “SOUTH POST S.A.”, en el local aprobado precedentemente, reconociendo propiedad a la firma “SOUTH POST S.A.”, y directora técnica a la farmacéutica Vanesa Alejandra Aspani M.P. N° 19.038.

ARTÍCULO 3°. Proceder a la remisión de copia del plano a los interesados previa firma bajo constancia.

ARTÍCULO 4°. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.